



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

informativa

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 023 - 2025-MPC

Cusco, dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Oficio N° 002-GG-EMUFEC-2025, emitido por la Gerente General de la Empresa Municipal de Festejos del Cusco; Acuerdo Municipal N° 001-2025-MPC de fecha 13 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)*";

Que, en el numeral 11 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal "*Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario*";

Que, a través del Oficio N° 002-GG-EMUFEC-2025, la Gerente General de la Empresa Municipal de Festejos del Cusco invita al Alcalde del Cusco a participar del lanzamiento internacional de las Fiestas del Cusco e Inti Raymi 2025, el mismo que tendrá lugar en la Feria Internacional de Turismo - FITUR, a llevarse a cabo en la ciudad de Madrid, España del 22 al 27 de enero de 2025;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 001-2025-MPC de fecha 13 de enero de 2025, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por UNANIMIDAD acordó autorizar el viaje del señor Luis Beltrán Pantoja Calvo, Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco a la ciudad de Madrid, España con la finalidad de participar en la presentación de las Fiestas del Cusco 2025 que tendrán lugar en la Feria Internacional de Turismo - FITUR, a invitación de la Empresa Municipal de Festejos del Cusco - EMUFEC. Asimismo, realizar las gestiones en España para la repatriación de los restos de Fernando Túpac Amaru hijo del Precursor José Gabriel Túpac Amaru Noguera; autorizando su viaje del 19 al 28 de enero de 2025;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cusco, con la finalidad de participar en el lanzamiento internacional de las Fiestas del Cusco e Inti Raymi 2025 organizado por la Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco - EMUFEC y otras actividades programadas concernientes a la gestión municipal descritos en los considerandos precedentes, se ausentará del Despacho de Alcaldía del 19 al 28 de enero de 2025; razón por la cual, resulta necesario delegar el Despacho de Alcaldía a un Regidor o Regidora hábil;

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR el Despacho de Alcaldía, a la señora ELIZABETH MÓNICA NIETO ÁLVAREZ, Regidora hábil de la Municipalidad Provincial del Cusco, para que ejerza funciones políticas desde las 16:00 horas del día 18 hasta las 08:00 horas del día 29 de enero de 2025, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la delegación de las funciones administrativas las ejercerá la Gerente Municipal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente disposición.

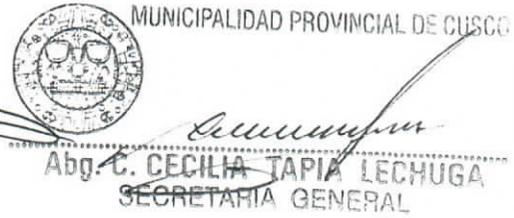
ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Director de la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL

